



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con treinta minutos del dos de agosto de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-443/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por **Francisco Adrián Sánchez Villegas**, en su carácter de Coordinador Estatal del partido Movimiento Ciudadano en contra de Francisco Ramírez Licón en su carácter de candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Rosales, José Luis Quintana Contreras, en su carácter de Presidente Municipal Suplente, Rosario Esparza Vega y el Partido del Trabajo por la presunta comisión de conductas que, desde su óptica, contravienen las normas sobre propaganda política o electoral, constituyen promoción personalizada y actos anticipados de campaña, consistentes en la difusión de distintas publicaciones en la cuenta o perfil de Rosario Esparza Vega de la red social Facebook, quien según el dicho de la parte denunciante, funge como Encargada de Comunicación Social del Municipio de Rosales, a través de las cuales presuntamente realizó propaganda a favor de los denunciados y la realización de un evento público con la finalidad de posicionarse frente al electorado, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; dos de agosto de dos mil veintiuno.

Visto el informe suscrito por el Secretario General de este Tribunal, en relación con la verificación realizada al expediente en que se actúa; con fundamento en los artículos 292, 295, numeral 1, inciso a) y 3, inciso c); 299, numeral 2, inciso u) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 25, 26, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral; y los Lineamientos para el trámite interno que se debe seguir para la sustanciación del procedimiento especial sancionador, se

ACUERDA:

PRIMERO. Informe. Téngase a la Secretaría General dando cumplimiento a lo ordenado en el proveído de veinticuatro de julio de la presente anualidad. Asimismo, anéxese el informe remitido a los autos del expediente en que se actúa.

SEGUNDO. Turno. Conforme a lo señalado en el proveído de fecha veinticuatro de julio del presente año, se turna el presente expediente al Magistrado **Hugo Molina Martínez**, a quien por razón de orden alfabético corresponde la sustanciación y resolución del mismo, para que en el momento procesal oportuno se determine lo que conforme a derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE conforme a los términos de ley.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado, 32 y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General